

Decreto N° 1050, que nombra a los Sres. Fabio F. Gil y Enrique Arzeno Lora Gobernadores Cíviles de las Provincias de Barahona y Espaillat, respectivamente.— G. O. N° 5891, del 24 de Marzo de 1943.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1050.

VISTO el artículo 79 de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

Art. 1.— El señor Fabio F. Gil queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de Barahona.

Art. 2.— El señor Enrique Arzeno Lora queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia Espaillat.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 17 días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 1051, que autoriza el tránsito de carretas, mulos, bueyes, y toda clase de vehículos y animales de tiro y de carga, por todos los caminos y carreteras de la República.— G. O. N° 5891, del 24 de Marzo de 1943.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1051.

CONSIDERANDO: Que, en vista de la restricción del suministro de combustibles imnuesta por las circunstancias actuales, los servicios de los vehículos de motor pueden llegar a ser insuficientes para las necesidades del transporte de carga y de pasajeros, y que, por tanto, es conveniente ofrecer todas las facilidades necesarias para que el transporte pueda ser efectuado o completado por otros medios;

En uso de los poderes de que estoy investido por la Ley